



# Gaceta Municipal de Zapotlán

**MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**

**AÑO 16**

**NÚM. 462**

**23 DE MAYO DE 2024**

**Reglas de Operación del Programa  
Uniformes Escolares (Apoyo de  
Vales para Calzado y Uniformes)  
Ejercicio 2024, en el Municipio de  
Zapotlán el Grande, Jalisco**

**Lic. Jorge de Jesús Juárez Parra**, Presidente Municipal Interino del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V, y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 97 noventa y siete, en el punto número 09 nueve del orden del día, de fecha 22 veintidós de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro tuvo a bien aprobar por mayoría calificada (15 votos a favor y 1 inasistencia justificada) los siguientes:

### **R E S O L U T I V O S :**

**PRIMERO.-** Se aprueban en lo general y en lo particular las Reglas de Operación Municipales del **PROGRAMA UNIFORMES ESCOLARES** (apoyo de vales para calzado y uniformes) para el ejercicio fiscal 2024, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para ser efectuadas por parte de la Dirección General de Construcción de Comunidad a través de la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales. Adjuntándose para ello, a la presente iniciativa.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Presidente Municipal Interino y a la Secretaria de Gobierno Interina del H. Ayuntamiento para la publicación de las Reglas de Operación Municipales del **PROGRAMA UNIFORMES ESCOLARES** (apoyo de vales para calzado y uniformes) para el ejercicio fiscal 2024, en los medios de difusión oficial correspondiente.

**TERCERO.-** Notifíquese al departamento de proveeduría, para la realización del proceso correspondiente, con los proveedores que sean seleccionados para efectuar dicho programa.

**CUARTO.-** Notifíquese al departamento de Egresos para la erogación del recurso correspondiente a los proveedores seleccionados a participar en este programa.

**QUINTO.-** Toda vez que las obligaciones trascienden a esta administración notifíquese al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, al Síndico Municipal, al Director General de Construcción de Comunidad y a la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales, para que en su momento oportuno sea enlistado el presente Programa y toda la documentación que se derive del mismo como **asuntos en trámite**, apegados a lo normado por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 16 así como lo establecido en el artículo 20 Fracción III y IV de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEXTO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Secretaria de Gobierno, al Síndico Municipal, y Encargada de la Hacienda Municipal, así como a la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales por conducto del Director de Construcción de Comunidad para los efectos legales a los que haya lugar y dar cumplimiento al presente Dictamen.

<p style="text-align: center;"><b>REGLAS DE OPERACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROGRAMA UNIFORMES ESCOLARES (APOYO DE VALES PARA CALZADO Y UNIFORMES) EJERCICIO 2024”</b></p>
--

## **1- INTRODUCCIÓN.**

La educación es un proceso social, mediante el cual se adquiere, transmite, intercambia, crea y enriquece la cultura y el conocimiento para lograr un desarrollo integral de la persona, la familia y la sociedad. Permite a los educandos desarrollarse individual y socialmente; preservar, defender y revalorar su identidad cultural y nacional, con base en los valores de justicia, democracia, libertad, solidaridad y protección al medio ambiente.

La educación democrática se funda en el respeto de las diferencias individuales y los derechos humanos, así como en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Los ingresos de los hogares zapotlenses, han disminuido significativamente en los últimos años. Como consecuencia de esto, la economía de los hogares ha sido mermada y la cantidad de recursos disponibles para hacer frente a las necesidades primarias de los hogares, dentro de las que se encuentran las asociadas a los costos de la educación, ha sido reducida.

En relación con el ingreso de los hogares y los gastos asociados a la educación, volver a clases en cada ciclo escolar, no solo implica la compra de útiles, uniformes, calzado escolar, sino una serie de gastos adicionales que, en su conjunto, generan preocupación en los padres de familia, máxime cuando en el hogar existe más de una persona que se encuentre estudiando.

Con el objetivo de coadyuvar en la mejora de la cobertura y la calidad de la educación para todos los habitantes del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como contribuir en el ámbito de combate del rezago educativo y promover la igualdad de oportunidades educativas.

Tomando en consideración, que uno de los factores que inciden en la deserción escolar, es la falta de recursos económicos, por lo cual, este programa tiene como uno de sus objetivos apoyar a las familias que cuentan con hijos en escuelas de nivel básico; preescolar, primaria y secundaria, para así incidir en la dignificación de las condiciones de vida de las familias zapotlenses, ayudándoles con la carga que significa la compra de uniformes escolares y calzado para sus hijos; así mismo, hacer efectiva la gratuidad de la educación pública, y con esto cumplir con lo citado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que estipula que la educación debe ser gratuita.

“Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica”

## **2- PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.**

En el municipio de Zapotlán el Grande existen hogares de niños, niñas y adolescentes que cursan estudios en los niveles de preescolar, primaria, secundaria, en las escuelas públicas, que son más vulnerables en términos de ingresos que otros.

Para solventar los gastos y poder coadyuvar con la solución de esta problemática suscitada en cada inicio del ciclo escolar, se busca apoyar a la ciudadanía con:

**El Programa UNIFORMES ESCOLARES (APOYO DE VALES PARA CALZADO Y UNIFORMES) EJERCICIO 2024”.** Este programa está alineado con el eje de Desarrollo Social, a la temática de pobreza y desigualdad que contribuye al logro de este proyecto estratégico en la entrega de calzado y uniformes escolares a través de vales.

## **3- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.**

### **1- NOMBRE DEL PROGRAMA:**

UNIFORMES ESCOLARES (APOYO DE VALES PARA CALZADO Y UNIFORMES) EJERCICIO 2024”.

### **2- DERECHO PARA EL DESARROLLO SOCIAL AL QUE ATIENDE:**

Derecho a la Educación.

### **3- DEPENDENCIA RESPONSABLE:**

Dirección General de Construcción de Comunidad.

### **4- ÁREA RESPONSABLE:**

Jefatura de Proyectos y Programas Sociales.

### **5- TIPO DE PROGRAMA:**

Apoyo en vales correspondiente a uniformes y/o calzado escolar.

### **6- PRESUPUESTO A EJERCER POR EL PROGRAMA:**

- De acuerdo a la plataforma de la secretaria de educación pública y el padrón con el que cuenta el Gobierno Municipal, se beneficiará a la totalidad de los

estudiantes de los niveles de preescolar, primaria, secundaria del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con un presupuesto a ejercer por parte del Gobierno Municipal por la cantidad de **\$11,870,300.00** (Once millones ochocientos setenta mil trescientos pesos 00/100 M. N).

#### **7- PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA DEL GOBIERNO MUNICIPAL:**

- La partida presupuestal número: 0443
- Con destino de gasto: AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA, contenida en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio del año 2024.

#### **8- DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL:**

- Ayudas sociales a instituciones de enseñanza.
- Programa Uniformes y Calzado escolar.

### **4- OBJETIVOS.**

#### **1- OBJETIVO GENERAL**

Apoyar el ingreso familiar de los hogares de niños, niñas y jóvenes que cursan estudios en los niveles de preescolar, primaria, secundaria en las escuelas públicas del municipio, para contribuir a la permanencia en el sistema educativo y mitigar el abandono de sus estudios por falta de dinero para comprar uniformes escolares.

#### **2- OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- I. Propiciar condiciones de equidad entre los estudiantes en los niveles de preescolar, primaria, secundaria, de las escuelas públicas del municipio, para que cuenten de manera homogénea con los uniformes y/o calzado escolar.
- II. Mejorar el aprovechamiento escolar de los alumnos de los niveles preescolar, primaria, secundaria, con el apoyo de uniformes y/o calzado escolar.
- III. Disminuir el índice de deserción escolar en el nivel de educación básica y media superior del municipio.
- IV. Combatir la desigualdad entre niñas, niños y adolescentes al contar con las mismas herramientas de estudio.

### **5- COBERTURA GEOGRÁFICA.**

Este Programa tiene una cobertura en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

## **6- POBLACIÓN A ATENDER.**

### **1.- POBLACIÓN POTENCIAL.**

Todas las niñas, niños y adolescentes que se encuentran inscritos en el sistema educativo público, dentro de los niveles de preescolar, primaria, secundaria.

### **2.- POBLACIÓN OBJETIVO.**

Todas las niñas, niños y adolescentes que se encuentran inscritos en el sistema educativo público dentro de los niveles de preescolar, primaria, secundaria, del Municipio de Zapotlán el Grande del estado de Jalisco.

### **3.- CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

Todas las niñas, niños y adolescentes que se encuentran inscritos en el sistema educativo público dentro de los niveles de preescolar, primaria, secundaria, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Debido a que el programa continuará cubriendo a la población estudiantil de cada uno de los tres niveles de educación básica, la población potencial y objetivo es la misma.

La población escolar del nivel básico a cubrir con este programa es de 18,262 (dieciocho mil doscientos sesenta y dos) alumnos.

## **7- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.**

### **1.- APOYO.**

El municipio de Zapotlán el Grande llevará a cabo el programa para la entrega de uniformes y/o calzado escolar gratuitos, a los alumnos de preescolar, primaria, secundaria.

- Uniforme Escolar: En vales y/o especie
- Calzado Escolar: En vales y/o especie.

El Gobierno Municipal proporcionará a los beneficiarios, vales y/o en especie para el canje de uniforme escolar y para el calzado, integrado de la siguiente manera:

- Ya sea en especie o a través de 1 vale canjeable del color designado por denominación para uniformes escolares de preescolar, primaria, secundaria, con valor de hasta \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para que los padres de familia puedan canjearlo por el uniforme que necesiten, de conformidad a la calidad y características que requieren los beneficiarios del programa.

- El mismo procedimiento se llevará a cabo con el programa de calzado gratuito, ya sea en especie o a través de 1 vale canjeable del color designado por denominación para calzado escolar con valor de hasta \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), para que puedan canjearlo de conformidad a la calidad y características que requieren los beneficiarios del programa.

## **2.- ESPECIFICACIONES DEL VALE**

### **Parte frontal**

Nombre del Programa

Diseño con ilustración emblemática del Municipio de Zapotlán El Grande.

Cantidad a ser canjeada por uniforme escolar y/o calzado escolar.

### **Parte trasera**

Folio

Espacio para firma del padre, madre o persona mayor de edad

Listado de artículos escolares válidos para canjear

Vigencia para canje

Cantidad a ser canjeada por uniforme escolar y/o calzado escolar.

Leyenda Este programa es publico ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

El uso de los vales no genera cambio ni devolución de efectivo.

## **3.- VIGENCIA PARA CANJE DE VALES**

### **Primera Etapa.**

- El vale podrá ser canjeado en los establecimientos participantes a partir del 03 Junio hasta el 18 de Agosto del 2024.

### **Segunda Etapa.**

- El vale podrá ser canjeado en los establecimientos participantes a partir del mes de septiembre, hasta el 10 de noviembre del 2024.

La dependencia y el área responsable del programa podrá determinar la autorización de una prórroga de hasta por 15 días más, para el canje en caso de ser necesario.

## **4.- FORMA Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO.**

Se hará entrega en especie y/o vales a los beneficiarios a través de su padre, madre, tutor o persona mayor de edad para poder canjear por uniforme y/o calzado escolar, de acuerdo a los niveles educativos, preescolar, primaria, secundaria de escuelas públicas del municipio de Zapotlán el Grande del Estado de Jalisco.

- Vale para uniforme escolar: Con valor de hasta \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por beneficiario, para los tres niveles educativos, preescolar, primaria, secundaria de escuelas públicas del municipio.
- Vale para calzado escolar: Con valor de hasta \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por beneficiario, para los tres niveles educativos, preescolar, primaria y secundaria de escuelas públicas del municipio.

## **8- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

<b>CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD</b>	<b>REQUISITOS</b>
1. Estar cursando algún grado en los niveles de educación preescolar, primaria, secundaria, en escuelas del sistema educativo público del municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.	1. Formar parte de la matrícula que emite la secretaria de Educación por cada escuela en el municipio. 2. Que el padre, madre o persona mayor de edad que acompañe a la persona beneficiaria, presente la información que sea necesaria por el área correspondiente.

### **1.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Serán beneficiarios los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos establecidos que estén inscritos en el ciclo escolar del año 2024 en las escuelas públicas del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, que termina el 31 de diciembre del 2024 o al agotar el techo presupuestal.

### **2.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Para los efectos del programa, son derechos de las personas solicitantes y/o beneficiarias, a través del padre, madre o tutor:

#### **2.1 DERECHOS:**



- I. Conocer y recibir la información referente al programa: UNIFORMES ESCOLARES (APOYO DE VALES PARA CALZADO Y UNIFORMES) EJERCICIO 2024”, dentro del municipio.
- II. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación y de acuerdo con la suficiencia presupuestal.
- III. Nombrar un representante mayor de edad, que por imposibilidad física del padre, madre o tutor pueda acudir a recibir los apoyos a los que tienen derecho sus hijos.
- IV. Recibir un trato digno además de contar con la reserva y privacidad de sus datos personales.

## **2.2 OBLIGACIONES:**

- I. Acreditar que el alumno este cursando un grado de educación Preescolar, Primaria, Secundaria, en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.
- II. Que el alumno forme parte de la matrícula que emite la Secretaría de Educación por cada escuela en el municipio.
- III. No hacer uso indebido de los documentos o artículos del programa como vender los artículos del beneficiario a terceros; y
- IV. Que el alumno asista regularmente al plantel educativo al que esté inscrito.

**2.3** Para los efectos del programa, son obligaciones de las personas solicitantes y/o beneficiarias a través del padre o tutor:

- I. Proporcionar a la jefatura de Proyectos y Programas Sociales toda la información que le sea requerida como beneficiario del programa.
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para obtener el apoyo;
- III. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el programa;
- IV. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el apoyo recibido a terceros.
- V. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del programa;
- VI. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre el programa que realice La jefatura de Proyectos y Programas Sociales, jefatura de Educación en conjunto con la Dirección General de Construcción de Comunidad o evaluadores externos;

## **3.- DE LAS CAUSALES DE BAJA**

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando se compruebe que los datos proporcionados de la persona beneficiaria son falsos, derivado de la revisión que realice el Enlace Municipal de la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales, respecto de la información que proporcione el plantel educativo y/o el padre o tutor.
2. Por deserción escolar, ya sea temporal o definitiva, previo a la entrega de los apoyos, quedando a salvo sus derechos para registrarse en el programa que se autorice en el siguiente ejercicio.
3. Duplicar los apoyos.
4. Fallecimiento del alumno beneficiario.

## **9- LOGISTICA DE ENTREGA.**

Entrega de vales y/o en especie para calzado escolar de preescolar, primaria, secundaria, para alumnos de educación pública de escuelas de Zapotlán el grande Jalisco:

- El Gobierno municipal de Zapotlán el grande Jalisco, otorgará a los beneficiarios de preescolar, primaria, secundaria, vales canjeables por uniforme y/o calzado escolar.

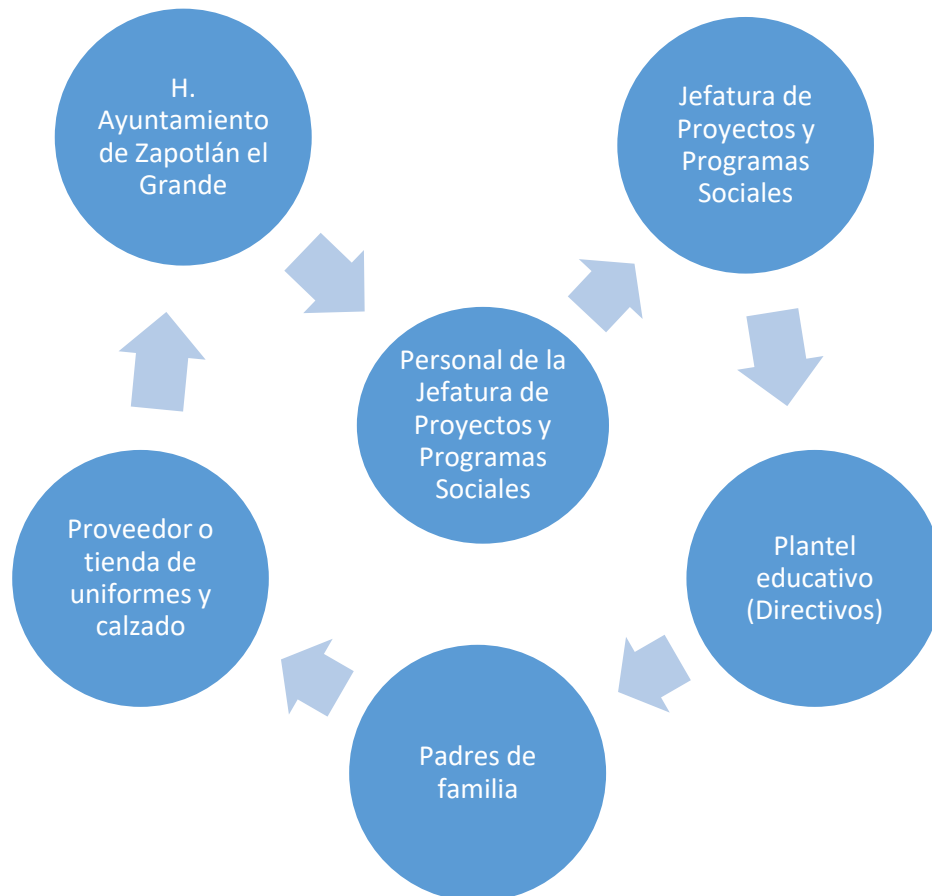
### **1.- ENTREGA A PADRES DE FAMILIA.**

- I. Agendar en la escuela con el Director (a) una fecha específica para la entrega de vales canjeables por uniformes y/o calzado, a los padres de familia de los alumnos inscritos en el plantel educativo a través de la comunidad escolar del plantel y/o con la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales.
- II. El personal de la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales en Coordinación con la Dirección General de Construcción de Comunidad acudirá al plantel el día y hora acordada.
- III. Al momento de realizar la entrega de vale al padre de familia, tutor o persona asignada por el mismo, deberá llevar consigo 1 copia de su INE vigente firmando la matriz correspondiente para la comprobación.

### **2.- PROCESO DE CANJE DE VALES CON PROVEEDORES**

Una vez que el padre, madre de familia o persona mayor de edad tenga conocimiento de la lista de proveedores autorizados y una vez haya seleccionado el proveedor de su elección, acudirá al establecimiento del proveedor y: deberá entregar a dicho proveedor su (s) vale (s), firmándolo (s) en ese momento de conformidad por la recepción de los artículos descritos en el mismo y en las reglas

de operación correspondientes, entregará la encuesta debidamente contestada que previamente recibió y firmará la nota de venta que expida el proveedor.



## **10- DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO.** (QUE SE PUBLICA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA)

La jefatura de Proyectos y Programas Sociales en coordinación con el director general de Construcción de Comunidad, elaborarán la solicitud al departamento de proveeduría, mismo que se constituye como el insumo para la elaboración del Anexo Técnico que se inserta en las Bases de la convocatoria.

Dicha solicitud deberá contener como mínimo los requisitos que establece el Artículo 38 del Reglamento De Compras Gubernamentales, Contratación De Servicios, Arrendamientos Y Enajenaciones, para El Municipio De Zapotlán El Grande.

## 11. PROCESO DE ELECCIÓN DE PROVEEDORES.

Los padres, madres de familia o persona mayor de edad podrán pasar a realizar el canje del uniforme escolar con los Proveedores que suscriban el contrato de adquisición abierta y que sean previamente autorizados por el Comité de adquisiciones del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- I. La jefatura de Proyectos y Programas Sociales en coordinación con la dirección general de Construcción de Comunidad, elaborarán la solicitud al departamento de proveeduría que contenga los requisitos en el artículo 38 del Reglamento De Compras Gubernamentales, Contratación De Servicios, Arrendamientos Y Enajenaciones, Para El Municipio De Zapotlán El Grande, mismo que se constituye como el insumo para la elaboración del Anexo Técnico que se inserta en las Bases de la convocatoria, anexando el estudio de mercado a que refieren los artículos 39 y 40 del reglamento en cuestión.
- II. Entrega de comprobante de pago de servicios municipales (agua, predial, licencia comercial, etc.) del año en curso.
- III. Elaboración de Convocatoria y Bases por la jefatura de Proveeduría en colaboración con la dirección general de Construcción de Comunidad y jefatura de Proyectos y Programas Sociales.
- IV. Publicación de convocatoria y bases, en los siguientes enlaces:
  1. Página del Gobierno Municipal de Zapotlán El Grande  
<http://www.ciudadguzman.gob.mx>
  2. Micro Sitio de Convocatorias y Licitaciones  
<http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=8ec23bad-a88f-4c31-80d6-31daf6280829>
  3. Micro Sitio Uniformes escolares  
<http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=346dddc8-aa51-44fd-9619-4b767fc0f9c3>
- V. Entrega de bases y anexos.
- VI. Entrega de escrito en el que el proveedor expresa su voluntad y consentimiento de participar en la convocatoria.
- VII. Entrega o envío de cuestionario de aclaraciones.
- VIII. Junta de aclaraciones.
- IX. Entrega de Documentación Solicitada en Bases.
- X. Revisión de propuestas.
- XI. Resolución y emisión de fallo.
- XII. Aprobación por el Comité de Adquisiciones
- XIII. Notificación a los proveedores autorizados por el Comité de Adquisiciones.
- XIV. Elaboración y firma de contratos.

## **12. DEL PROCESO DE COMPROBACIÓN DE LOS PROVEEDORES.**

- I. Una vez que el padre, madre de familia o persona mayor de edad acuda al establecimiento del proveedor de su elección, deberá entregar a dicho proveedor su (s) vale (s), firmándolo (s) en ese momento de conformidad por la recepción de los apoyos descritos en las reglas de operación correspondientes, entregará la encuesta previamente recibida y firmará la nota de venta que expida el proveedor.
- II. El proveedor deberá amparar la entrega de los productos con la nota de venta correspondiente, firmada por el padre, madre de familia o persona mayor de edad, a la que deberá anexar los vales entregados y firmados, expedirá el comprobante fiscal digital y hará llegar dicha documentación a la jefatura de Proyectos y Programas Sociales de la dirección general de Construcción de Comunidad, acompañado de un archivo digital de Excel que deberá contener, nombre del proveedor, fecha, folio del vale, folio de la nota de venta, nombre del alumno, nombre del padre, madre o tutor, domicilio de este, nombre de la escuela y demás datos que sean requeridos, para que ésta valide la entrega de los uniformes contra el cotejo de los vales correspondientes y la expedición de los comprobantes fiscales. Los comprobantes fiscales digitales deberán ser emitidos por los proveedores en los términos que determine la Hacienda Municipal, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.
- III. La jefatura de Proyectos y Programas Sociales de la dirección general de Construcción de Comunidad, revisará que todo lo anterior venga en orden y gestionará el pago ante la Hacienda Municipal, debiendo entregar la documentación comprobatoria anteriormente referida.
- IV. Hecho lo anterior, la Hacienda Municipal procederá a efectuar el pago al proveedor por la cantidad que amparen las notas de venta, comprobantes fiscales digitales y anexos proporcionados, previamente cotejados.

## **13- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.**

Con la finalidad de valorar el impacto, calidad y transparencia del programa ha de ser evaluado de forma permanente; permita validar la transparencia en la operación del programa.

## **14- QUEJAS Y DENUNCIAS.**

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Dirección General de Construcción de Comunidad y/o en la jefatura de Proyectos y Programas Sociales, entregando por escrito la descripción de la inconformidad.

Las quejas recibidas, se verificarán por parte de la jefatura de Proyectos y Programas Sociales y se realizará informe de la misma, que se anexará al expediente para su vez turnarse al Comité Técnico, quien tomará la determinación de acciones según proceda para cada caso específico.

También podrán presentarse en el correo electrónico: [proyectosyprogramassociales@ciudadguzman.gob.mx](mailto:proyectosyprogramassociales@ciudadguzman.gob.mx) o número de teléfono (341) 5752500, ext. 217

## **15- COMITÉ TÉCNICO DE PROGRAMAS SOCIALES.**

El Comité Técnico de Proyectos y Programas Sociales es el órgano colegiado regulador del programa; único competente para interpretar las presentes reglas de operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

- I. El comité técnico de programas sociales **estará integrado** de la siguiente manera:
  - a. Presidente Municipal.
  - b. Dirección General de Construcción de Comunidad que fungirá como Secretario Técnico.
  - c. Jefatura de Proyectos y Programas Sociales.
  - d. Jefatura de Educación: Sus atribuciones serán: Evaluar el programa.
  - e. Encargado de Hacienda Municipal.
  - f. Titular de la Dirección de Control Interno.
  - g. Dos representantes designados por el consejo municipal de Participación Ciudadana.
  
- II. Sus **atribuciones** serán:
  - Vigilar la correcta aplicación y administración del programa.
  - Dictaminar un cambio de modalidad de entrega del apoyo de vale a especie en casos especiales en los que la necesidad así lo requiera.
  - Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa.
  - Aprobar modificaciones al programa, así como a las reglas de operación.
  - Aprobar informe de resultados del programa.

Para publicación y observancia, Promulgo las presentes Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares (Apoyo de Vales para Calzado y Uniformes) Ejercicio 2024, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 23 veintitrés días del mes de mayo de 2024.



**LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**  
Presidente Municipal Interino



**LIC. MA. DEL REFUGIO EUSEBIO BERNABE**  
Secretaria de Gobierno Interina

**C. Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda: rúbrica. C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: rúbrica. C. Víctor Manuel Monroy Rivera: rúbrica. C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez: rúbrica. C. Astrid Yaredi Rangel Hernández: rúbrica. C. Yair Asael Villazana Gutiérrez: rúbrica. C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: rúbrica. C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: rúbrica. C. Regidor Raúl Chávez García: rúbrica. C. Karla Rocío Alcaraz Gómez: rúbrica. C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: rúbrica. C. Regidora Mónica Reynoso Romero: rúbrica. C. Regidora Sara Moreno Ramírez: rúbrica. C. Francisco Ignacio Carrillo Gómez: rúbrica. -----**

La que suscribe LIC. MA. DEL REFUGIO EUSEBIO BERNABE, Secretaria de Gobierno Interina del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y ----- CERTIFICO -----Que con fecha 23 de mayo del 2024, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares (Apoyo de Vales para Calzado y Uniformes) Ejercicio 2024, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 23 veintitrés días del mes de mayo de 2024, para que de conformidad con lo que establece el segundo resolutivo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. -----

A T E N T A M E N T E  
"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"  
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"  
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 23 de mayo de 2024

**LIC. MA. DEL REFUGIO EUSEBIO BERNABE**  
Secretaria de Gobierno Interina



Gobierno Municipal  
de Zapotlán el Grande, Jal.  
2021-2024

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.  
Correspondiente al día 23 de mayo de 2024  
En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 23 de mayo de 2024, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Gobierno